



ANUNCIO

Bases de la convocatoria de una plaza de Monitor de Terapia Ocupacional, para realizar las actividades propias del Puesto de Trabajo.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de Junio de 2025, se ha adoptado acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria de una plaza de Monitor de Terapia Ocupacional, para realizar las actividades propias del Puesto de Trabajo y ejecución del proyecto EL SOL DE SACERUELA, mediante Contrato Laboral de duración determinada, a tiempo parcial (20 horas semanales), para su selección mediante concurso de méritos.

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente base es la cobertura de una plaza de Monitor de Terapia Ocupacional para programación y desarrollo del Proyecto de Terapia Ocupacional EL SOL DE SACERUELA.

Esta plaza tiene las siguientes características:

- Personal Laboral.
- Categoría: Monitor.
- Duración Determinada.
- Tiempo: Parcial (20 horas semanales)

La plaza referida está adscrita a servicios sociales y se provee para ejecución del proyecto presentado ante la convocatoria del Programa de Servicios Sociales de la Diputación Provincial, DPCR2025/15299.

y sus funciones son las establecidas en el Proyecto.

El sistema selectivo elegido es el de Concurso de Meritos.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público



- e) **Poseer la titulación de Terapeuta Ocupacional o figura relacionada con la atención y animación a mayores (Animación Socio Cultural)** por posibles problemas de falta de existencia de la figura profesional específica en el entorno).

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza de Monitor de Terapia Ocupacional, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Saceruela conforme al Anexo II , y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de SIETE DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento junto con las Bases de Selección íntegras aprobadas.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los requisitos de admisión.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un día, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, mediante inserción en el Tablón de Edictos.

Transcurrido dicho plazo, la Alcaldía-Presidencia, procederá en el plazo máximo de dos días hábiles, a aprobar la lista definitiva resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado.

En la misma resolución, la Alcaldía determinará el lugar, fecha y horas de realización de la valoración del Concurso de Meritos, así como la composición personal del Tribunal. Todo ello será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinto. Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidente: Un funcionario o personal laboral fijo de administración local.

Secretario: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Vocales:

- Funcionarios o personal laboral fijo de administración local.

Será designado, en cada caso, un miembro titular y otro suplente.



Ayuntamiento de Saceruela.
Pza. de Constitución, 01, 13414,
SACERUELA, Ciudad Real
Tel/Fax: 926779001-9268779192

Todos los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal serán de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Primero.- Concurso de Meritos:

El tribunal procederá a valorar los meritos alegados por los aspirantes, conforme al Baremo establecido en el Anexo I de las presentes bases de selección.

Séptimo. Calificación.

La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 5 puntos.

Se valorarán únicamente los méritos acreditados mediante certificación en lo relativo a los servicios prestados, y mediante documentación oficial original o copia debidamente compulsada, expedida por la Administración o entidad correspondiente, en lo relativo a titulaciones cursos y/o jornadas.

En caso de empate este se dirimirá de la siguiente forma:

- Primero, por aquel aspirante que haya sacado mejor puntuación en formación
- Segundo, de persistir el empate, el aspirante que tenga la titulación superior.
- Tercero, de persistir el empate este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalonamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del *sorteo* para las realización de pruebas de selección: para el presente año la letra "j".

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elevará a la Autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, y cuando proceda, propondrá el correspondiente nombramiento y se creará bolsa de la plaza en cuestión

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo legal correspondiente a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Si el candidato/a al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al



Ayuntamiento de Saceruela.
Pza. de Constitución, 01, 13414,
SACERUELA, Ciudad Real
Tel/Fax: 926779001-9268779192

siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección

Noveno. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la del Procedimiento Administrativo Común.

Saceruela, 5 de Junio de 2025

El Alcalde.

Fdo. José Fernández Teno.





Ayuntamiento de Saceruela.
Pza. de Constitución, 01, 13414,
SACERUELA, Ciudad Real
Tel/Fax: 926779001-9268779192

ANEXO I

BAREMO PARA CONCURSO DE LA SELECCIÓN DE MONITOR TERAPIA OCUPACIONAL

FORMACIÓN (Máximo 2 Punto)

1. Titulación académica superior a la requerida 1 Punto
2. Cursos de Formación, directamente relacionado con el puesto:
 - Hasta 30 horas 0,10 por curso
 - De 31 a 100 horas 0,20 por curso
 - Mas de 101 horas 0,30 por curso

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 3 puntos)

Experiencia profesional:

- Trabajos realizados dentro de la Administración Pública, directamente relacionados con el puesto, 0,10 por mes
- Trabajos realizados en empresa privada, directamente relacionados con el puesto, 0,05 por mes



Ayuntamiento de Saceruela.
Pza. de Constitución, 01, 13414,
SACERUELA, Ciudad Real
Tel/Fax: 926779001-9268779192

ANEXO II

INSTANCIA SOLICITANDO LA ADMISIÓN

Don, con DNI número
....., y domicilio a efectos de notificación en
C/.....Nº....., de, teléfono,
correo electrónico....., Nº Seguridad
Social..... fecha de nacimiento.....

EXPONE

Que a través del Tablón de Edictos, he tenido conocimiento de la convocatoria de selección para una plaza de Monitor de Terapia Ocupacional, con las siguientes características:

- Personal Laboral.
- Categoría: Monitor.
- Duración Determinada: 3 meses.
- Tiempo: Parcial (20 horas semanales)

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Que declaro conocer las bases de la convocatoria publicadas.

Por todo ello,

SOLICITO, sea admitida mi solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Saceruela a,.....de de 2025

El solicitante

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

SACERUELA

